

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 45 /2011

AMPLIACIÓN

FECHA DE PERMISO: 02 DE MARZO DEL 2011

VENCE: 02 DE MARZO DEL 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase C-2
ubicado en 12 DE OCTUBRE
población V. CENTENARIO
PROPIETARIO SOC. EDUCACIONAL EL LABRADOR LTDA.
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO JOSE SOTO PACHECO
N° patente profesional 3-00049
CALCULISTA EDUARDO RODRIGUEZ MUÑOZ
N° patente profesional 3-1568
CONSTRUCTOR JOSE SOTO PACHECO
N° patente profesional 3-00049
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2319-11

EDUCACIÓN (4 SALAS)
presupuesto \$ 35.346.328.-
N° 1620
Sector ZONA H3
R.U.T N° 78.982.000-7
calle 12 DE OCTUBRE N° 1620
domicilio CALAMA N° 903, VICTORIA
RUT N° 5.458.834-8
domicilio ANDRES BELLO N° 765, TEMUCO
RUT N° 10.169.369-4
domicilio CALAMA N° 903, VICTORIA
RUT N° 5.458.834-8
RUT N°
Superficie terreno 6.138 M².

Derechos municipales \$ 371.136.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	62.99 M²
2° piso	189.93 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	252.92 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de 4 salas de colegio existente cuyo destino es Educación (4 salas de clases), el cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie Proyectada: 252.92 M2

- Cuenta con informe favorable de revisor independiente Constructor Civil Sr. Manuel Torres Soto.
- Cuenta con informe favorable de fecha 17/01/2011, de revisor independiente Ingeniero civil Sr. Rodrigo Mora González.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam